$700.-
25/11/87

DIRECCION GENERAL DE RENTAS DIVISION DISTRITO CRESPO ENTRE RIOS

Angel E. Eberle

Delia W de Eberle

Pcia. de ENTRE RIOS A.R.M.C.V. 3 4 0 1 5 $700.000 DIRECCION DE LA PROVINCIA

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de Crespo, Provincia de Entre Rios, República - Argentina, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, entre los Señores Don Mario Abelardo Eberle de 35 años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Olga Beatriz Rosembergr, comerciante, con domicilio en/ ejido Crespo, Provincia de Entre Rios, D.N.I. Nº 10405246; - Don José Anselmo Eberle de 31 años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Maria del Rosario Lell, agricultor, con domicilio en ejido Crespo, Provincia de Entre Rios, D.N.I. - Nº 12175279; Don Raúl Alberto Eberle de 28 años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Mirna Liliana Senger, co-- merciante, con domicilio en ejido Crespo, Provincia de Entre Rios, D.N.I. Nº 13428436; Don Héctor Humberto Eberle de 27 - años de Edad, casado en primeras nupcias con Doña Liliana - Noemi Folmer, Contador Público Nacional, con domicilio en Dorrego y Rivadavia de Crespo, Provincia de Entre Rios, D.N.I. Nº 13428687; Don Angel Ernesto Eberle de 25 años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Delia Teresa Wendler, agricultor, con domicilio en Ejido Crespo, Provincia de Entre / Rios, D.N.I. Nº 14856558; Don Carlos Oscar Eberle de 23 años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Mónica Noemí -/ Lohrmann, comerciante, con domicilio en ejido Crespo, Provincia de Entre Rios, D.N.I. Nº 16609879 y Don Jorge Antonio -/ Eberle de 22 años de edad, soltero, Avicultor, con domicilio en ejido Crespo, Provincia de Entre Rios, D.N.I. Nº 17615386 quienes con el consentimiento conyugal expreso dado en este/ acto, se conviene en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; que se regirá por la Ley de Sociedades y las - siguientes cláusulas: PRIMERA: DENOMINACION Y SEDE SOCIAL: / La Sociedad girará bajo la denominación de "SIETE HERMANOS - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendra su domicilio legal en la Ciudad de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, de esta Provincia de Entre Rios, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cual

José A. Eberle

María G. de Eberle

Olga R. de Eberle

quier parte del país o del extranjero. SEGUNDA: DURACION: / La duración de la Sociedad se fija en DIEZ AÑOS a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitara antes del vencimiento del plazo - de duración de la Sociedad. TERCERA: OBJETO: La Sociedad - tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros/ o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Producción; Compra-Venta; Representaciones; Comisiones; Cesiones; Consignaciones; Fraccionamientos; Envasamientos; Distribu-- ciones, de toda materia prima, productos elaborados, subpro ductos, mercaderías y envases de Aves y Huevos, y de todo - lo relacionado a la actividad Agrícola-Ganadera, así como - toda otra actividad complementaria o afin. CUARTA: CAPITAL/ SOCIAL-SUSCRIPCION E INTEGRACION: El Capital Social se fija en la suma de A 70.000.- (AUSTRALES SETENTA MIL) formado -/ por 700 cuotas de A 100.- (AUSTRALES CIEN) cada una y que - los socios suscriben e integran en partes iguales en este - acta de la siguiente manera: a) El aporte de una Granja, - propiedad en partes iguales de los socios, compuesta de una fracción de campo, con la casa, galpones y demás edificado, clavado y plantado, ubicada en la planta urbana de la ciu-/ dad de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, pro vincia de Entre Rios, compuesta de una superficie de Cuatro Hectareas segun títulos y plano de mensura levantado por el Agrimensor Eduardo Lafferriere, registrado en la Dirección/ General de Catastro bajo el número 5736 en Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, cuyo Dominio consta inscripto bajo matrícula 147468, Sección urbano, Registro Público de/ Paraná, y conformada por los demas elementos segun el Inven tario que se incorpora firmado por las partes como anexo al presente contrato en la suma de A 52.500.- (AUSTRALES CIN-- CUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS) y b) El aporte en efectivo en/ partes iguales por los socios la suma de A 17.500.- (AUSTRA LES DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS). QUINTA: MEDIOS PARA EL -/

CUMPLIMIENTO DE SUS FINES: Para la realización del objeto social la Sociedad podra efectuar toda clase de actos jurídi-/ cos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin/ restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza que se relacione directa o indirectamente con el/ objeto perseguido. Los socios miembros de esta Sociedad tienen prohibida la realización y explotación de actividades - por su propia cuenta o por intermedio de tercera persona. -/ SEXTA: CESION DE CUOTAS A EXTRAÑOS: Las cuotas sociales no - podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo de la unanimidad de capital. El socio que se proponga ceder sus cuo-/ tas comunicará a los demás socios la decisión, ofreciendoselas, quienes se pronunciarán dentro del termino de quince -/ días hábiles de notificados, presumiendose el consentimiento si no se notifica la oposición. En caso de formularse oposición, a la cesión, el socio puede ocurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia del representante de la so-/ ciedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si -/ juzga que no existe justa causa de oposición. SEPTIMA: COM-/ PRA PREFERENTE POR SOCIOS Y/O SOCIEDAD: Si se juzga infundada la oposición a que se refiere la cláusula anterior, los - socios pueden optar por la compra dentro de los diez días - hábiles de notificados; si mas de uno ejerce esta preferen-/ cia, las cuotas se distribuirán a prorrata. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá - -/ adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción del - capital, dentro de los diez días hábiles siguientes al plazo del párrafo anterior. OCTAVA: CESION ENTRE SOCIOS: La cesión de cuotas es libre entre los socios, salvo las limitaciones/ establecidas en el presente contrato o cuando varie el regimen legal de mayorías. NOVENA: NORMAS DE VALUACION Y PAGO DE LAS CUOTAS SOCIALES: Se fija como norma para la determina--/ ción del valor de las cuotas sociales las dadas en el último balance general practicado conforme a disposiciones legales/

vigentes y/o normas técnicas en la materia, más un valor -/ "LLAVE" que se determinará en acuerdo de socios y/o valua-/ción practicada por Contador Público Nacional o Doctor en - Ciencias Económicas. Desde la fecha de cierre del último balance hasta la fecha del hecho que motiva la valuación de - las cuotas sociales se procedera a actualizar las mismas teniendo en cuenta la variación sufrida por los indices de -/ precios mayoristas nivel general proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censo. El pago del valor - resultante de las cuotas que deban ser rescatadas por la sociedad o compradas a prorrata por los demás socios, deberá/ ser pagado en 6 (Seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento a los treinta días de definido el -/ hecho que motivo la separación, la primera, debiendo ser ajustado cada pago - inclusive el primero - por el indice -/ mencionado en el punto anterior. DECIMA: RESTRICCIONES A LA CESION DE CUOTAS: No podrá cederse las cuotas sociales du-- rante el primer año de vigencia de este contrato. DECIMA -/ PRIMERA: TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE: La transferen-/ cia por causa de muerte se rige por las cláusulas Sexta, -/ Septima y Octava del presente contrato, debiendose incorporar los herederos del socio, la que se hará efectiva cuando acrediten su calidad de tales, actuando en el interín en su representación el administrador de la sucesión. Para el --/ ejercicio del derecho de preferencia por los socios o sociedad el valor de las cuotas se fijará conforme con la cláusula Novena del presente contrato. DECIMA SEGUNDA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la Sociedad sera ejercida por los socios Don Mario Abelardo Eberle y Don/ Héctor Humberto Eberle, los que revistirán el caracter de - gerentes y tendrán la representación legal, obligando a la/ sociedad con la firma conjunta o individual de cualquiera - de ellos. Durarán en sus cargos el plazo de duración de la/ sociedad. DECIMA TERCERA: REVOCABILIDAD: Los gerentes solo/ pueden ser removidos por justa causa, conservando el cargo/

hasta la sentencia judicial si negare la existencia de la -/ misma, salvo su separación provisional en caso de intervenir se judicialmente la sociedad. Los socios disconformes ten-// drán derecho de receso. DECIMA CUARTA: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES: Los administradores tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclu-so aquellas para las cuales la ley requiere poderes especia-les. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la socie-/ dad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimien/ to del objeto de la Sociedad. DECIMA QUINTA: DELIBERACION DE LOS SOCIOS: Los socios se reunirán en asamblea para delibe-/ rar y tomar resoluciones la que se convocará mediante cita-/ ción dirigida al domicilio de cada socio comunicado a la so-ciedad, en la que se incluíra el orden del día a considerar. DECIMA SEXTA: MAYORIAS: El cambio de objeto, prorroga, trans formación, fusión y escisión de la sociedad, como toda modi-ficación que imponga mayor responsabilidad a los socios, so-lo podrá resolverse por unanimidad de votos. Toda otra modi-ficación del contrato social no prevista en la Ley de Socie-dades requerirá también unanimidad. Cualquier otra decisión/ incluso la designación de gerente se adoptara por mayoría de capital presente. DECIMA SEPTIMA: VOTO Y ABSTENCION: Cada -/ cuota de capital solo da derecho a un voto. El socio que en/ una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad tiene obligación de - -/ abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquella. DECIMA OCTAVA: CONTRALOR INDIVIDUAL DE LOS SOCIOS: Los socios pue-- den examinar los libros y papeles sociales y recabar de los/ administradores los informes que estimen pertinentes. DECIMA NOVENA: ACTA DE DELIBERACIONES: Se llevara un libro de actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en asamblea, quienes la firmarán./ VIGESIMA: EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO Y DISTRIBUCION DE - RESULTADOS: El ejercicio económico - financiero de la socie-dad se practicará el 31 de Diciembre de cada año, siendo el/

primero un ejercicio irregular, debiendo confeccionarse Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demas documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por el administrador a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los / 120 días de la fecha de cierre del ejercicio. Las ganancias/ no pueden ser distribuídas hasta tanto no se cubran perdidas anteriores. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) El cinco por ciento, para constituir la reserva legal hasta que esta alcance el veinte por ciento del Capital Suscripto; b) Reservas facultativas que resuelva constituir la asamblea de socios conforme a la ley y c) el remanente lo dispondrá la asamblea, distribuyendo entre los socios en proporción al capital integrado/ por cada uno. En caso de que un ejercicio económico resultara con pérdida la misma deberá ser soportada entre los so-// cios en proporción al capital integrado por cada uno. VIGESIMA PRIMERA: DISOLUCION: La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la Ley de So-/ ciedades o norma que lo reemplace; excepto si devienen las circunstancias expresadas en los puntos Sexto, Septimo, Octavo y Noveno del mismo artículo y artículo 96 de la Ley de Sociedades o norma que lo reemplace. VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACION: Disuelta la sociedad será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo del liquidador nombrado por asamblea por mayoría de capital, al efecto, y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII, Capítulo I, Artículos 101 a 112 de la Ley de Sociedades o norma que / la reemplace. Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distribución. / VIGESIMA TERCERA: A los efectos de cualquier controversia que surja de la aplicación e interpretación del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná Provincia de Entre Rios. / De conformidad a las clausulas precedentes, las partes dejan

constituida la firma "SIETE HERMANOS S.R.L.", comprometiéndose al fiel cumplimiento de lo allí establecido; y autorizando para las operaciones de Inscripción y/o cualquier - / otro trámite administrativo destinado a regularizar la Sociedad, como asi tambien realizar todas las modificaciones del presente para tal fin al Contador Público Nacional Don - -/ Héctor Humberto Eberle D.N.I. Nº 13428687. Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lu-/ gar y fecha indicados al principio de este instrumento. - -

1) 3) 5)

2) 4) 6)

7) 9) 11)

8) 10) 12)

13)

CORRESPONDE FOLIO EXTRAPROTOCOLAR Nº "0016926".-ACTAS 93 y 94, FOLIO 47 TOMO XX.-CRESPO,ENTRE RIOS,CINCO DE NOVIEMBRE DE 1987.-

DIONISIO OSCAR FOLINI ESCRIBANO REG. N° 42 CRESPO - E. R.

9,60

PCIA. DE ENTRE RIOS ... ARGENTINA

DIR. ... 10009820 IMPUESTO DE SELLOS


DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS
ENTRE RIOS



PROVINCIA DE ENTRE RIOS

FOLIO DE ACTUACION EXTRAPROTOCOLAR

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE ENTRE RIOS

BANCO DE ENTRE RIOS H CRESPO 30 OCT 1987 Echenausi, Héctor A.

CERTIFICACION DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES (DEC. LEY N° 6200 - ART. 76)

0016926

Libro de Registro de Intervenciones N° XX.- - -Acta N° 93 y 94. Folio 47.

DIONISIO OSCAR FOLMER, - - - - - - - - - - - - - - - - -en mi carácter de Notario, Titular del Registro número cuarenta y dos del Departamento Paraná.- - - - - - - - - - CERTIFICO que las.- - -firmas en el orden numerado.- - - - - que obran.--en el documento que antecede, ha n.- - sido puesta s.--en mi presencia, por las.--siguiente s.--persona s.- - de mi conocimiento, de lo que doy fe: Mario Abelardo EBERLE,arg.,DNI. 10.405.246,y Olga Beatriz ROSEMBERGR DE EBERLE,arg.,DNI.12.339.264,casados en primeras nupcias entre sí;José Anselmo EBERLE,DNI.12.175.279,y / María del Rosario LELL DE EBERLE,arg.,DNI.12.042.818,casados en prime-/ras nupcias entre sí;Raúl Alberto EBERLE,arg.,DNI.13.428.436,y Mirna Liliana SENGER DE EBERLE,arg.,DNI.16.200.901,casados en primeras nupcias/ entre sí;Héctor Humberto EBERLE,arg.,DNI.13.428.687,y Liliana Noemí FOLMER DE EBERLE,arg.,DNI.14.808.651,casados en primeras nupcias entre sí; Angel Ernesto EBERLE,arg.,DNI.14.856.558,y Delia Teresa WENDLER DE EBERLE,arg.,DNI.17.731.142,casados en primeras nupcias entre sí;Carlos Os-/car EBERLE,arg.,DNI.16.609.879,y Mónica Noemí LOHRMANN DE EBERLE,arg.,/ DNI.16.354.202,casados en primeras nupcias entre sí;y Jorge Antonio E-/ BERLE,arg.,DNI.17.615.386,soltero.-CRESPO,ENTRE RIOS,CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-

DIONISIO OSCAR FOLMER ESCRIBANO REG. N° 42 CRESPO - E. R.

LUGAR PARANA: DIA 6 MES Julio AÑO 1988

HORA: 10 30 N° 458 =

DTO. REG. PUBL. COMER. SECCION Legajo Social

DIRECTOR Dr. Angel Bautista JEFA DTO. Lic. Cecilia

DERECHOS A267=

DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS

GRACIELA ESTELA CHAILA
Jefa Dpto. Reg. Pub. Com.
E. R.

OSCAR FOLMER ESCRIBANO N° 42 CRESPO - E. R.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

FOLIO DE ACTUACION EXTRAPROTOCOLAR

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE ENTRE RIOS

FIDES

JUS

0016926

CERTIFICACION DE FIRMAS
E IMPRESIONES DIGITALES
(DEC. LEY Nº 6200 - ART. 76)

ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS POR DESIGNACIÓN DE GERENTE

En la ciudad de Crespo, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, a los seis días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen la totalidad de los socios de **"SIETE HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, señores Héctor Humberto EBERLE, Mario Abelardo EBERLE, José Anselmo EBERLE, Raúl Alberto EBERLE, Ángel Ernesto EBERLE, Carlos Oscar EBERLE y Jorge Antonio EBERLE.- La reunión comienza a las 17.00 horas, tratándose como único tema la designación de uno o más gerente conforme a la reforma de la cláusula "DÉCIMA SEGUNDA" del contrato social, dispuesta por los socios en el día de la fecha.- Puesto a consideración el tema se designa para ejercer el cargo de gerente de la Sociedad, al socio Héctor Humberto EBERLE, quien acepta la designación.- Finaliza la sesión a las 17.15 horas de la fecha expresada.-

Héctor Humberto EBERLE

Mario Abelardo EBERLE

José Anselmo EBERLE

Raúl Alberto EBERLE

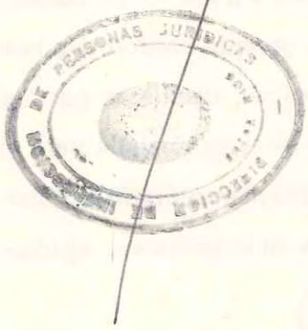
Ángel Ernesto EBERLE

Carlos Oscar EBERLE

Jorge Antonio EBERLE

folio nº 0464561 Aº 154 Tº 49
Crespo, E.R. 06 / 06 / 1998

DIONISIO OSCAR FOLATTI
ESCRIBANO
REG. Nº 42
CRESPO - E.R.



BANCO DE ENTRE RIOS S.A. CRESPO 68 29 MAY. 1998 CAJA 3

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE ENTRE RIOS

3

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

FOLIO DE ACTUACION EXTRAPROTOCOLAR

C Nº 0464561

CERTIFICACION DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES (DEC. LEY Nº 6200 - ART. 76)

Libro de Registro de Intervenciones Nº 49.- - - **Acta Nº** 154.- - **Folio** 77v.- - Dionisio Oscar FOLMER.- - - - - - - - - - - - - - - - - en mi carácter de Notario, Titular del Registro nùmero 42.- -del Departamento Paraná.- CERTIFICO que la/s firma/s que obra/n en el documento que antecede, ha/n sido puesta/s en mi presencia, por la/s- - - - siguiente/s persona/s de mi conocimiento, de lo que doy fe: Héctor Humberto EBERLE, Documento Nacional de Identidad número 13.428.687; Mario Abelardo EBERLE, Documento Nacional de Identidad número 10.405.246; José Anselmo EBERLE, Documento Nacional de Identidad número 12.175.279; Raúl Alberto EBERLE, Documento Nacional de Identidad número 13.428.436; Ángel Ernesto EBERLE, Documento Nacional de Identidad número 14.856.558; Carlos Oscar EBERLE, Documento Nacional de Identidad número 16.609.879; y Jorge Antonio EBERLE, Documento Nacional de Identidad número 17.615.386; quienes firmaron en nombre y representación y en su carácter de únicos socios de **"SIETE HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, con domicilio legal en la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, conforme al contrato social INSCRIPTO el día 6 de julio de 1988 bajo el número 458, Sección Legajo Social, Departamento Registro Público de Comercio, Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.- CRESPO, DEPARTAMENTO PARANÁ, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, REPÚBLICA ARGENTINA, **6 DE JUNIO DE 1.998.-**

DIONISIO OSCAR FOLMER ESCRIBANO REG. Nº 42 CRESPO - E.R.

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE ENTRE RIOS

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

FOLIO DE ACTUACION EXTRAPROTOCOLAR

CERTIFICACION DE FIRMAS
E IMPRESIONES DIGITALES
(DEC. LEY Nº 6200 - ART. 76)

PARANA: DIA 15 MES Junio AÑO 1993.
HORA 9- Nº. 458.
REGISTRO DE COMERCIO SECCION Legajo Social
Dr. Juan INSPECTOR/A Esther Chiarle
$40.-

DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS ENTRE RIOS

ESCRIBANA
Registro Público de Comercio

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE ENTRE RIOS

PRÓRROGA DE VIGENCIA DE SOCIEDAD Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL.- Entre los señores **Héctor Humberto EBERLE**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 13.428.687, casado en primeras nupcias con Liliana Noemí FOLMER, domiciliado en calles Rivadavia y Dorrego, de la ciudad de Crespo, Entre Ríos; **Mario Abelardo EBERLE**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 10.405.246, casado en primeras nupcias con Olga Beatriz ROSEMBERGR; **José Anselmo EBERLE**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 12.175.279, casado en primeras nupcias con María del Rosario LELL; **Raúl Alberto EBERLE**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 13.428.436, casado en primeras nupcias con Mirna Liliana SENGER; **Ángel Ernesto EBERLE**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.856.558, casado en primeras nupcias con Delia Teresa WENDLER; **Carlos Oscar EBERLE**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 16.609.879, casado en primeras nupcias con Mónica Noemí LOHRMANN; **Jorge Antonio EBERLE**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 17.615.386, casado en primeras nupcias con Gladis Elisa JACOB, domiciliados en ejido de la ciudad de Crespo, Entre Ríos; todos en su carácter de únicos socios de **"SIETE HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, con domicilio legal en la ciudad de Crespo, Entre Ríos, conforme al contrato social INSCRIPTO el 6 de julio de 1988 bajo el número 458, Sección Legajo Social, Departamento Registro Público de Comercio, Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, de común acuerdo resuelven: PRIMERO: Prorrogar la vigencia de la Sociedad por el término de DIEZ AÑOS a contar del día 6 de julio de 1998.- SEGUNDO: Modificar la cláusula "DÉCIMA SEGUNDA" del contrato social, con vigencia a partir de la prórroga del plazo de duración de la Sociedad, quedando la misma redactada de la siguiente forma: *"DÉCIMA SEGUNDA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de uno de los socios quien revestirá el carácter de gerente y ejercerá la representación legal, obligando a la Sociedad con su firma. De uno cualesquiera de ellos. El o los gerente será designado en reunión de socios y podrá ser removido por justa causa."* - TERCERO: Facultar al Contador Público Nacional Héctor Humberto EBERLE, para tramitar la inscripción del presente

ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, como así también a realizar las modificaciones y/o aclaraciones que dicho organismo exija para tal fin.- De conformidad de partes se firma el presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Crespo, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, el día **6 de junio de 1998.-** Enmendado: de los; su: VALEN.-Testado: de uno cualesquiera de ellos; o los: NO VALEN.-

Héctor Humberto EBERLE

Mario Abelardo EBERLE

José Anselmo EBERLE

Raúl Alberto EBERLE

Angel Ernesto EBERLE

Carlos Oscar EBERLE

Jorge Antonio EBERLE

folio nº 0464560 Aº 154 Tº 49
Crespo, E.R. 06 / 06 / 1998

DIONISIO OSCAR KOLLER
ESCRIBANO
REG. Nº 42
CRESPO - E.R.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

FOLIO DE ACTUACION EXTRAPROTOCOLAR

C Nº 0464560

CERTIFICACION DE FIRMAS
E IMPRESIONES DIGITALES
(DEC. LEY Nº 6200 - ART. 76)

Libro de Registro de Intervenciones Nº 49.- - - **Acta Nº** 154.- - **Folio** 77v.- - Dionisio Oscar FOLMER.- - - - - - - - - - - - - - - - - en mi carácter de Notario, Titular del Registro nùmero 42.- -del Departamento Paraná.- CERTIFICO que la/s firma/s que obra/n en el documento que antecede, ha/n sido puesta/s en mi presencia, por la/s- - - siguiente/s persona/s de mi conocimiento, de lo que doy fe: Héctor Humberto EBERLE, Documento Nacional de Identidad número 13.428.687; Mario Abelardo EBERLE, Documento Nacional de Identidad número 10.405.246; José Anselmo EBERLE, Documento Nacional de Identidad número 12.175.279; Raúl Alberto EBERLE, Documento Nacional de Identidad número 13.428.436; Ángel Ernesto EBERLE, Documento Nacional de Identidad número 14.856.558; Carlos Oscar EBERLE, Documento Nacional de Identidad número 16.609.879; y Jorge Antonio EBERLE, Documento Nacional de Identidad número 17.615.386; quienes firmaron en nombre y representación y en su carácter de únicos socios de **"SIETE HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, con domicilio legal en la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, conforme al contrato social INSCRIPTO el día 6 de julio de 1988 bajo el número 458, Sección Legajo Social, Departamento Registro Público de Comercio; Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.- CRESPO, DEPARTAMENTO PARANÁ, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, REPÚBLICA ARGENTINA, **6 DE JUNIO DE 1.998.-**

DIONISIO OSCAR FOLMER
ESCRIBANO
REG. Nº 42
CRESPO - E.R.

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE ENTRE RIOS

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

FOLIO DE ACTUACION EXTRAPROTOCOLAR

CERTIFICACION DE FIRMAS
E IMPRESIONES DIGITALES
(DEC. LEY Nº 6200 - ART. 76)

LUGAR PARANA: DIA 15 MES Junio AÑO 1999
HORA: 8 40 Nº. 458.
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO SECCION Legajo Social
DIRECTOR/A INSPECTOR/A Carlos Chiale
DERECHOS $40.-

GRACIELA ESTELA CHIALE
Escribana
Registro Público de Comercio
DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS

DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS ENTRE RIOS

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE ENTRE RIOS

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
4

PRÓRROGA DE VIGENCIA DE SOCIEDAD DE CONTRATO SOCIAL.- Entre los señores **Héctor Humberto EBERLE**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 13.428.687, casado en primeras nupcias con Liliana Noemí FOLMER, domiciliado en calles Rivadavia y Dorrego, de la ciudad de Crespo, Entre Ríos; **Mario Abelardo EBERLE**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 10.405.246, casado en primeras nupcias con Olga Beatriz ROSEMBERGR; **José Anselmo EBERLE**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 12.175.279, casado en primeras nupcias con María del Rosario LELL; **Raúl Alberto EBERLE**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 13.428.436, casado en primeras nupcias con Mirna Liliana SENGER; **Ángel Ernesto EBERLE**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.856.558, casado en primeras nupcias con Delia Teresa WENDLER; **Carlos Oscar EBERLE**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 16.609.879, casado en primeras nupcias con Mónica Noemí LOHRMANN; **Jorge Antonio EBERLE**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 17.615.386, casado en primeras nupcias con Gladis Elisa JACOB, domiciliados en ejido de la ciudad de Crespo, Entre Ríos; todos en su carácter de únicos socios de **"SIETE HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, con domicilio legal en la ciudad de Crespo, Entre Ríos, conforme al contrato social INSCRIPTO el 6 de julio de 1988 bajo el número 458, Sección Legajo Social, Departamento Registro Público de Comercio, Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, con prórroga de vigencia por diez años inscripta el día 15 de junio de 1999; de común acuerdo resuelven: PRIMERO: Prorrogar la vigencia de la Sociedad por el término de DIEZ AÑOS a contar del día 6 de julio de 2008.- SEGUNDO: Facultar al escribano Dionisio Oscar FOLMER para tramitar la inscripción del presente ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, como así también a realizar las modificaciones y/o aclaraciones que dicho organismo exija para tal fin.- De conformidad de partes se firma el presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Crespo, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, el día **02 de julio de 2008.**Testado: DE SOCIEDAD: NO VALE.-

Héctor Humberto EBERLE

Mario Abelardo EBERLE

José Anselmo EBERLE

Raúl Alberto EBERLE

Ángel Ernesto EBERLE

Carlos Oscar EBERLE

Jorge Antonio EBERLE

ACTA Nº 180 FOLIO 94 TOMO 02
F. EXTRAPROTOCOLAR Nº 200497814
CRESPO, E. RIOS, 02 / 07 / 2008

DIONISIO OSCAR FOLMER
ESCRIBANO
REG. Nº 42
CRESPO - E. R.



FOLIO DE ACTUACION EXTRAPROTOCOLAR

CERTIFICACION DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES
(DEC. LEY Nº 6200 - ART. 76)
PROVINCIA DE ENTRE RIOS
D 00497812 C

Libro de Registro de Intervenciones Nº **82**.- Acta Nº **188**.- Folio Nº **94 v**.- **Dionisio Oscar FOLMER**, en mi carácter de Notario, Titular del Registro número **42**, del Departamento Paraná, CERTIFICO que las firmas que obran en el documento que antecede, han sido puestas en mi presencia, por las siguientes personas de mi conocimiento, de lo que doy fe: **Héctor Humberto EBERLE**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 13.428.687; **Mario Abelardo EBERLE**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 10.405.246; **José Anselmo EBERLE**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 12.175.279; **Raúl Alberto EBERLE**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 13.428.436; **Ángel Ernesto EBERLE**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.856.558, **Carlos Oscar EBERLE**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 16.609.879; **Jorge Antonio EBERLE**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 17.615.386.- CRESPO, ENTER RÍOS, REPÚBLICA ARGENTINA, **02 de julio de 2008.-**

DIONISIO OSCAR FOLMER ESCRIBANO REG. Nº 42 CRESPO - E.R.

LUGAR PARANA: DIA 1 MES Julio AÑO 2009
HORA: 9ºº Nº 458
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO SECCION: Legajo Jurid
DIRECTOR: Inspector INSPECTOR/A: Mathern
DERECHOS: Inspector

Dr. Cristian Mathern
ABOGADO INSPECTOR R.P.C.
D.I.P. Jurídicas

FOLIO DE ACTUACION EXTRAPROTOCOLAR

CERTIFICACION DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES
(DEC. LEY Nº 6200 - ART. 76)
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

REGISTRO PUBLICO
PARANA
FOLIO DE ACTUACION NOTARIAL
Nº 1922
PROVINCIA DE ENTRE RIOS
12 FEB 2016 D 011815666 C
CE UN UN OC UN CI SE SE

EXPEDIDO 15 DIC 2015 PARANA

REG. 155
CRISTINA FERRER de SCHNEIDER
ESCRIBANA
ENTRE RIOS

PRIMER TESTIMONIO. PROTOCOLIZACION REUNION DE SOCIOS EXTRAORDINARIA UNANIME DE SIETE HERMANOS S.R.L.- CON APORTE DE BIEN INMUEBLE POR AUMENTO DE CAPITAL de EBERLE, Héctor Humberto y Otros a SIETE HERMANOS SRL.- ESCRITURA NUMERO TRES.- En la ciudad de Crespo, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, a los dos días del mes de enero de dos mil dieciséis, ante mí, Escribana autorizante, comparecen **Héctor Humberto EBERLE,** Documento Nacional de Identidad 13.428.687, CUIT 20-13428687-4, nacido el 18 de octubre de 1960, casado en primeras nupcias con **Liliana Noemí Folmer**, Documento Nacional de Identidad 14.808.651.nacida el 20 de abril de 1962, ambos domiciliados en calle French 1350 de Crespo, Entre Ríos; **Mario Abelardo EBERLE,** Documento Nacional de Identidad 10.405.246, CUIT 20-10405246-1, nacido el 01 de junio de 1952, casado en primeras nupcias con **Olga Beatriz ROSEMBERGR,** Documento Nacional de Identidad 12.339.264, nacida el 01 de octubre de 1958, ambos domiciliados en Caracas 4884 de Capital Federal; **Raúl Alberto EBERLE,** Documento Nacional de Identidad 13.428.436, CUIT 20-13428436-7, nacido el 17 de octubre de 1959, casado en primeras nupcias con **Myrna Liliana SENGER,** Documento Nacional de Identidad 16.200.901, nacida el 28 de mayo de 1963, ambos domiciliados en calle Caracas nº 5530 Ciudad Autónoma de Buenos Aires; **Carlos Oscar EBERLE,** Documento Nacional de Identidad 16.609.879, CUIT 20-16609879-4, nacido el 03 de mayo de 1964, casado en primeras nupcias con **Mónica Noemí LOHRMANN,** Documento Nacional de Identidad 16.354.202, nacida el 24 de diciembre de 1963, ambos domiciliados en Zamudio 4309 de Capital Federal; **Ángel Ernesto EBERLE,** Documento Nacional de Identidad 14.856.558. CUIT 23-14856558-9, nacido el 07 de febrero de 1962, casado en primeras nupcias con **Delia Teresa WENDLER,** Documento Nacional de Identidad 17.731.142, nacida el 09 de agosto de 1966, domiciliados en calle Misiones nº 1461 de Crespo, Entre Ríos; **Jorge Antonio EBERLE,** Documento Nacional de Identidad 17.615.386, CUIT 20-17615386-6, nacido el 30 de abril de 1965, casado en primeras nupcias con **Gladis Elisa JACOB,** Documento Nacional de Identidad 18.350.875, nacida el 19 de septiembre de 1967, domiciliados en calle Entre Ríos nº 1557 de Crespo, Entre Ríos y **José Anselmo EBERLE**, Documento

Nacional de Identidad 12.175.279, CUIT 20-12175279-5, nacido el 20 de abril de 1956, casado en primeras nupcias con **María del Rosario LELL**, Documento Nacional de Identidad 12.042.818, nacida el 11 de abril de 1956, domiciliados en calle Arnoldo Janssen s/n de Crespo, Entre Ríos, compareciendo todos por derecho propio y además don Héctor Humberto EBERLE en calidad de socio gerente de la firma **SIETE HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-62649832-5,** con domicilio en Crespo, Entre Ríos, con facultades suficientes según lo acredita con el: a) contrato social de fecha 05 de noviembre de 1987, inscripto el 06 de julio de 1988 al número 458 Legajo Social del Registro Público de Comercio, Dirección de Inspección de Personas Jurídicas; b) Acta de designación de socio gerente de fecha 06 de junio de 1998, inscripta el 15 de junio de 1999 al mismo número; c) las prórrogas del contrato social de fecha 06 de junio de 1998 y de fecha 06 de julio de 2008, inscriptas al nº 458 Legajo Social; todos documentos que tengo a la vista y Acta de Reunión de Socios Extraordinaria Unánime de fecha 02 de enero de 2016, teniendo a la vista sus originales y dejando sus copias autenticadas agregadas al margen de esta escritura, compareciendo además don Héctor Humberto EBERLE en nombre y representación de la firma **EBERLE, Mario Abelardo; EBERLE José Anselmo; EBERLE Raúl Alberto; EBERLE, Héctor Humberto; EBERLE, Ángel Ernesto; EBERLE Carlos Oscar y EBERLE, Jorge Antonio- SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-59370639-3,** con domicilio en Crespo, Entre Ríos, como socio gerente de la firma mencionada, doy fe y DICEN: que requieren mi intervención notarial fin de protocolizar el Acta de **Reunión de Socios Extraordinaria Unánime** de la firma SIETE HERMANOS S.R.L., realizada el día de la fecha en el domicilio de la entidad.- ACTO SEGUIDO me hacen entrega del acta la asamblea interesada, la que procedo a transcribir textualmente: "**REUNIÓN DE SOCIOS EXTRAORDINARIA UNANIME.**En la Ciudad de Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos a los 02 días del mes de ENERO de 2.016, siendo las 9.00 horas, con la presencia de los socios de SIETE HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, **Héctor Humberto EBERLE,** Documento Nacional de Identidad 13.428.687, CUIT 20-13428687-4, nacido el 18 de octubre de 1960, casado en primeras nupcias con **Liliana Noemí Folmer**, domiciliado en calle French nº

FOLIO DE ACTUACION NOTARIAL

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

D 01181567 C

CE UN UN OC UN CI SE SI

15 DIC 2015

PARANA

EXPEDIDO

COLEGIO DE ESCRIBANOS

45

REG. 155

ESCRIBANA

CRESPO - ENTRE RIOS

1350 de Crespo, Entre Ríos; **Mario Abelardo EBERLE,** Documento Nacional de Identidad 10.405.246, CUIT 20-10405246-1, nacido el 01 de junio de 1952, casado en primeras nupcias con **Olga Beatriz ROSEMBERGR,** domiciliado en Caracas nº 4884 de Capital Federal; **Raúl Alberto EBERLE,** Documento Nacional de Identidad 13.428.436, CUIT 20-13428436-7, nacido el 17 de octubre de 1959, casado en primeras nupcias con **Myrna Liliana SENGER,** domiciliado en calle Caracas nº 5530 Ciudad Autónoma de Buenos Aires; **Carlos Oscar EBERLE,** Documento Nacional de Identidad 16.609.879, CUIT 20-16609879-4, nacido el 03 de mayo de 1964, casado en primeras nupcias con **Mónica Noemí LOHRMANN,** domiciliado en Zamudio 4309 de Capital Federal; **Ángel Ernesto EBERLE,** Documento Nacional de Identidad 14.856.558, CUIT 23-14856558-9, nacido el 07 de febrero de 1962, casado en primeras nupcias con **Delia Teresa WENDLER,** domiciliado en calle Misiones nº 1461 de Crespo, Entre Ríos; **Jorge Antonio EBERLE,** Documento Nacional de Identidad 17.615.386, CUIT 20-17615396-6, nacido el 30 de abril de 1965, casado en primeras nupcias con **Gladis Elisa JACOB,** domiciliado en calle Entre Ríos nº 1557 de Crespo, Entre Ríos y **José Anselmo EBERLE,** Documento Nacional de Identidad 12.175.279, CUIT 20-12175279-5, nacido el 20 de abril de 1956, casado en primeras nupcias con **María del Rosario LELL,** domiciliado en calle Arnoldo Jansen s/n de Crespo, Entre Ríos. Con la presencia de los prenombrados se da comienzo a la Reunión de Socios Extraordinaria de la unanimidad de los cuotapartistas de SIETE HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA quienes fueron debidamente convocados al efecto.- Iniciada la Reunión de Socios, se procede a la designación del Presidente y Secretario actuantes resultando electos para el desempeño de esas funciones los socios José Anselmo EBERLE y Jorge Antonio EBERLE, respectivamente, quienes aceptan dicho mandato y toman el cargo conferido.- Toma la palabra el Secretario quien pone de manifiesto que: 1º- Asisten la totalidad de los socios, que representan el cien por ciento (100%) del capital social, cuya asistencia fue asegurada con anterioridad.- 2º- Los socios han sido debidamente notificados del Orden del Día y requerida su oposición previamente, fue asegurada la unanimidad en la votación.- 3º- Ante las dos condiciones anteriores se procede en los términos de la Ley General de (Asamblea Unánime) ejerciendo la opción de omitir la

publicación de edictos.- 4º- No habiendo oposición de ninguna naturaleza por parte de los presentes, queda la Reunión de Socios válidamente constituida.- A continuación se da la lectura por Secretaría al Orden del Día que dice: **ORDEN DEL DÍA.**- A) Modificación de la Cláusula CUARTA del Estatuto Social por aumento del capital social.- B) Prórroga del plazo social.- C) Ratificación de la actuación de la Gerencia al día de la fecha y ratificación del gerente General de la sociedad.- D) Autorización a los profesionales pertinentes para efectuar las instrumentaciones en los Organismos correspondientes. A continuación el Presidente le da la palabra a Héctor Humberto Eberle.- Toma la palabra el prenombrado y manifiesta a los demás socios sobre la necesidad de modificar el capital social y proceder por tanto a un aumento del mismo, modificando la cláusula Cuarta del contrato social.- Se propone a los asistentes un aumento de capital y elevar de: Australes Setenta Mil (A. 70.000,00.-) (-hoy $. 7.-) representado por 700 cuotas de Australes. 100 cada una según dispone el artículo cuarto de los Estatutos, a la suma de $ 7.000.000,00 (Pesos Siete Millones) representado por 700 cuotas de $. 10.000,00 cada una.- El aumento de Capital se efectuaría mediante el aporte en efectivo y en bienes que los socios entregarán en partes iguales y en forma proporcional por la suma total de $. 6.999.993.- Luego de un intercambio se aprueba por unanimidad.- De esta manera el Artículo Cuarto quedara de la siguiente forma: Todos los socios presentes y que representan el 100 % del capital social pasan a suscribir e integrar el capital.- Se dispone el aumento del capital en la suma de $ 7.000.000,00 (Pesos Siete Millones) representado por 700 cuotas de $. 10.000,00 cada una; el que es suscripto e integrado en su totalidad de la siguiente manera: Todos los socios son titulares por partes iguales de los siguientes bienes, que entregan como parte de su aporte social: a) 40 vacas valuadas en la suma de $. 4000,00 cada una, lo que arroja un valor total de $. 160.000.- b) 1 toro valuado en la suma de $. 6000,00.-; c) 7 terneros valuados en la suma de $. 1000,00 cada uno, lo que arroja un valor total de $. 7.000.-; d) 3 terneras valuadas en la suma de $. 1000,00 cada una, lo que arroja un valor total de $. 3.000.-; e) 25 novillos valuados en la suma de $. 6.000,00 cada uno, lo que arroja un valor total de $. 150.000.-; f) 16 vaquillas valuadas en la suma de $. 6.000,00 cada una, lo que arroja un valor total de $. 96.000.-; g) 7 vaquillonas valuadas en la suma de $. 5.000,00 cada una, lo que arroja un valor total de $. 35.000.-; h) 144

vacas valuadas en la suma de $. 5.000,00 cada una, lo que arroja un valor total de $. 720.000.-; i) 6 toros valuados en la suma de $. 12.000,00 cada uno, lo que arroja un valor total de $. 72.000.-; j) 11 toritos valuados en la suma de $. 10.000,00 cada uno, lo que arroja un valor total de $. 110.000.-; k) 49 terneros valuados en la suma de $. 2.000,00 cada uno, lo que arroja un valor total de $. 98.000.-; l) 57 terneras valuadas en la suma de $. 2.000,00 cada una, lo que arroja un valor total de $. 114.000.-; ll) 34 vaquillas valuadas en la suma de $. 4.000,00 cada una, lo que arroja un valor total de $. 136.000.-; m) 20 vaquillonas valuadas en la suma de $. 4.000,00 cada una, lo que arroja un valor total de $. 80.000.-; n) un inmueble sito en Provincia de Entre Ríos, departamento Paraná, Distrito Espinillo, Municipio de Seguí, Ejido de Seguí, Calle Pública s/n. de SESENTA Y CINCO HECTÁREAS CERO SEIS AREAS, SETENTA Y SIETE CENTIAREAS, plano de mensura nº 31.019, Matrícula 159.052 D.U, valuado en la suma de $. 943.342,86.- ñ) un inmueble sito en Provincia de Entre Ríos, departamento Paraná, Distrito Espinillo, Municipio de Seguí, Ejido de Seguí, Calle Pública s/n, de SESENTA Y NUEVE HECTÁREAS TREINTA Y SEIS AREAS, CUARENTA Y SIETE CENTIAREAS, plano de mensura nº 31.031, Matrícula 140.940 D.U.- valuado en la suma de $1.256.651,20.- o) un vehículo marca Jeep dominio **TYZ 508** año 1974 valuado en la suma de $. 10.000.-; p) un vehículo marca Chevrolet C-10 dominio **TPP 456** año 1974 valuado en la suma de $. 10.000.; q) un vehículo Mercedes Benz 34 L 1518/48FV, dominio **TYZ 512** año 1990 valuado en la suma de $. 90.000.- r) un vehículo tipo Acoplado La Gallareta, dominio **TFO 614** año 1976 valuado en la suma de $. 40.000.-; rr) un vehículo tipo Tractor AX.4190 DT TWA, s/ dominio nº chasis 4190/0285 Motor nº SLC710703 valuado en la suma de $. 400.000.-s) una cosechadora AGCO ALLIS Optima 550- STD BKH 96 dominio valuada en la suma de $. 400.000.-t) una sembradora Gnos finos Erca Serie V-F 25 líneas doble discos s/dominio valuada en la suma de $. 200.000.- u) 360 acciones ordinarias nominales no endosables de Tecnovo SA, que representan un 8,99% del Capital social al 31 de octubre de 2014, valuadas en la suma de $. 1.831.709,35 y v) entrega de dinero efectivo de $. 31.283,65.- Todo hace un total aportado en este acto de $. 6.999.993,00.- y que sumado al capital vigente de $. 7, asciende al monto total de $. 7.000.000.- Por este aumento del capital, el mismo queda divido en 700

cuotas de $ 10.000,00; correspondiendo a cada socio la cantidad de 100 (cien) cuotas.- Lo expresado se aprueba por unanimidad.- A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día.- Con la palabra del socio Mario Abelardo Eberle, expone la necesidad de asegurar la continuidad de la firma social por lo que propone se prorrogue el plazo del contrato social por 20 años a partir de su expiración, el día 6 de julio de 2018, lo que es aprobado por unanimidad de los presentes.- Respecto del tercer punto del orden del día toma la palabra el socio José Anselmo Eberle y dice que propone se apruebe en su totalidad todo lo actuado hasta el día de la fecha por parte de los gerentes, señor Héctor Humberto Eberle y señor Mario Abelardo Eberle; y que en virtud a las buenas gestiones que le reconocen a **Héctor Humberto Eberle** se lo ratifique a éste en el cargo de la Gerencia General de la empresa, lo que también es aprobado por unanimidad.- Seguidamente se continúa con el punto siguiente del Orden del día autorizando los socios por unanimidad al Contador Publico Héctor Humberto Eberle para efectuar las instrumentaciones en los Organismos correspondientes y a la Escribana Teresita Ferrer a instrumentar la escritura pública respectiva.- No siendo para más, a las 10.00 Horas, se procede a levantar la sesión previa redacción, lectura y aprobación del presente acta, que firman todos los socios que conforman el cien por ciento del capital social.-" Hay siete firmas ilegibles.- Doy fe.- En este estado, los señores Héctor Humberto EBERLE, Mario Abelardo EBERLE, José Anselmo EBERLE, Raúl Alberto EBERLE, Héctor Humberto EBERLE, Angel Ernesto EBERLE, Carlos Oscar EBERLE y Jorge Antonio EBERLE, DICEN: Que en cumplimiento con su aporte al capital social de la firma SIETE HERMANOS S.R.L., que constituye el 100 % de la participación en el capital social, representando 700 CUOTAS de $ 10.000,00 cada una, vienen por el presente a aportar los siguiente bienes inmuebles a favor de SIETE HERMANOS S.R.L.: dos fracciones de campo ubicadas en **PROVINCIA DE ENTRE RIOS, DEPARTAMENTO PARANA, DISTRITO ESPINILLO, MUNICIPIO DE SEGUI, EJIDO de SEGUI (según P.A.P.C.U.S. Sección 3)** a saber: **1) LOTE 1, calle Pública s/n,** sito a 503,30m desde el vértice 7 al vértice 3 del plano nº 31.031 y que según títulos y plano de mensura nº 31.019, partida inmobiliaria 42.158, consta de **SESENTA Y CINCO HECTAREAS, SEIS AREAS, SETENTA Y SIETE CENTIAREAS** y linda: al **NORESTE**: línea 2-7

rumbo S60°07'E de 616,00m con calle Pública; **ESTE:** línea 7-6 (arroyo) rumbo S 20° 16'O de 1.308,45m con Héctor Humberto Eberle y otros; **SUROESTE:** con Arroyo Rodeo y **OESTE:** Línea Arroyo-2 rumbo N 13° 42'E de 1214,10m con Darío Humberto Avataneo.- Y 2) **LOTE 2, calle Pública s/n,** sito a 616,00m desde el vértice 7 al vértice 2 del plano nº 31.019 y que según títulos y plano de mensura nº 31.031, partida inmobiliaria 33.258, consta de **SESENTA Y NUEVE HECTAREAS, TREINTA Y SEIS AREAS, CUARENTA Y SIETE CENTIAREAS** y linda: al **NORESTE:** línea 7-3 rumbo S60°07'E de 503,30m con calle Pública; **ESTE:** línea 3-6 (arroyo) rumbo S 20° 16'O de 1.425,00m con Luis Andrés Lell; **SUROESTE:** con Arroyo Rodeo y **OESTE:** Línea 6(Arroyo)-2 rumbo N 20° 16'E de 1308,45m con Héctor Humberto Eberle y Otros.- **LES CORRESPONDE** a los señores Héctor Humberto EBERLE, Mario Abelardo EBERLE, José Anselmo EBERLE, Raúl Alberto EBERLE, Ángel Ernesto EBERLE, Carlos Oscar EBERLE y Jorge Antonio EBERLE, por partes iguales por compra que en fecha 06 de febrero de 1.992 efectuaran a María Teresa Botinello y Domingo Carlos Botinelli, el lote 1 y a María Teresa Botinelli, el lote 2, según escritura autorizada por el escribano Dionisio O. Folmer, inscripta el 05 de marzo de 1992 a **Matrículas 159.052 y 140.940 Dominio Urbano** del Registro Público de Paraná.- Con el **CERTIFICADO nº 26.351** del mismo registro del 18 de diciembre de 2.015, que agrego, se acredita que los titulares no se hallan inhibidos y que los inmuebles no tiene gravámenes e interdicciones.- Los comparecientes asumen formalmente lo que se adeudare al día de la fecha por impuesto inmobiliario provincial y/o por tasas municipales por los años no prescriptos.- No se agrega certificado de contribución de mejoras por gas, ni formulario 381 de la DGI, por no corresponder. "Impuesto Inmobiliario 2.015. Partidas 42.158 y 33.258. Avalúo Terreno 885.331,22 y 960.651,06 Mejoras: 81.561,48 (total 1º lote 966.892,70) y 0,00 (total ambos lotes 1.927.543,70). Se agrega COTI nº 35514907130143 con fecha de vigencia 19 de diciembre de 2015 al 19 de diciembre de 2017.- Que los bienes inmuebles que se aportan se valúan en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL ($. 2.200.000.-) En consecuencia, haciendo tradición Héctor Humberto EBERLE, Mario Abelardo EBERLE, José Anselmo EBERLE, Raúl Alberto EBERLE. Ángel Ernesto EBERLE, Carlos Oscar EBERLE y Jorge Antonio EBERLE desisten,

quitan y apartan de los derechos de propiedad, dominio y posesión y los transfieren a la parte adquirente para que disponga de él como legítimo dueño.- Impuesto el representante de la sociedad SIETE HERMANOS S.R.L. SA de los términos de esta escritura, la **ACEPTA.-** Se autoriza y confiere poder especial a favor del Contador **Héctor Humberto EBERLE** para que efectúe los trámites que sean menester para lograr la conformidad de contralor y obtener la correspondiente inscripción en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, con facultades para aceptar y proponer modificaciones a la presente y otorgar y realizar cuantos más actos fueren necesarios.- Se retiene la suma de Pesos Treinta y Tres Mil ($. 33.000.-) por Impuesto a la transferencia de Inmuebles.- PRESENTES las cónyuges de los otorgantes **Olga Beatriz ROSEMBERGR,** Documento Nacional de Identidad 12.339.264, casada en primeras nupcias con Mario Abelardo EBERLE; **Myrna Liliana SENGER,** Documento Nacional de Identidad 16.200.901, casada en primeras nupcias con Raúl Alberto EBERLE; **Delia Teresa WENDLER,** Documento Nacional de Identidad 17.731.142, casada en primeras nupcias con Angel Ernesto EBERLE; **Mónica Noemí LOHRMANN,** Documento Nacional de Identidad 16.354.202, casada en primeras nupcias con Carlos Oscar EBERLE; **Gladis Elisa JACOB,** Documento Nacional de Identidad 18.350.875, casada en primeras nupcias con Jorge Antonio EBERLE; **María del Rosario LELL**, Documento Nacional de Identidad 12.042.818, casada en primeras nupcias con José Anselmo EBERLE; todos domiciliados en ejido de esta ciudad y **Liliana Noemí FOLMER,** Documento Nacional de Identidad 14.808.651, casada en primeras nupcias con Héctor Humberto EBERLE, domiciliada en calle Entre Ríos s/n de esta ciudad; y DICEN: que PRESTAN EL ASENTIMIENTO LEGAL requerido por el Código Civil y Comercial Argentino, para las transmisiones de todos los bienes registrables descriptos presentemente.- Se agrega al margen de esta escritura copia autenticada de la siguiente documentación: 1) Planillas de Servicio Sanitario de fecha 24/10/2015 y 28/10/2015 de todos los vacunos mencionados y carnet de marca nº 16.860 referido a los animales aportados; 2) copia del título nominativo de la firma Tecnovo S.A. que representan 20, de un total de 360- acciones Ordinarias No Endosables a la orden de Héctor Humberto Eberle, quien expone en este acto que reconoce que dichas acciones corresponden en su totalidad y por partes iguales a todos los socios

15 DIC 2015 PARANA EXPEDIDO SIN CARGO DE LEY COLEGIO DE ESCRIBANOS

48 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS COLEGIO DE ESCRIBANOS DE ENTRE RIOS

FOLIO DE ACTUACION NOTARIAL

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

D 01181570 C

CE UN UN OC UN CI SI CE

de Siete Hermanos SRL y que ratifica lo suscripto por todos los interesados en la declaración jurada de fecha 06 de noviembre de 1992. debidamente certificada y que también se agrega al margen de esta escritura; 3) títulos automotores de todos los vehículos mencionados.- Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el aumento de capital con aporte de bien inmueble y muebles registrables, que los Socios **ACEPTAN** por estar conforme con él y ser lo convenido, así lo otorgan y previa lectura, la ratifican, otorgan y la firman, ante mí que doy fe.- ~~NORMA BEATRIZ WAIGEL. ALICIA MARIA WAIGEL. ANTE MI. TERESITA FERRER de SCHNEIDER. Está mi sello profesional.- CONCUERDA fielmente con su original que pasó ante mí al número Ciento Cuarenta y Cinco del corriente Protocolo, a mi cargo.- Expido Primer Testimonio para los interesados en un Folio de Actuación Notarial número 00246571 que firmo y sello el día de su otorgamiento.-~~ HECTOR HUMBERTO EBERLE.- MARIO ABELARDO EBERLE.- JOSÉ ANSELMO EBERLE.- RAÚL ALBERTO EBERLE.- ÁNGEL ERNESTO EBERLE.- CARLOS OSCAR EBERLE.- JORGE ANTONIO EBERLE.- OLGA BEATRIZ ROSEMBERGR.- MYRNA LILIANA SENGER.- DELIA TERESA WENDLER.- MÓNICA NOEMÍ LOHRMANN.- GLADIS ELISA JACOB.- MARÍA DEL ROSARIO LELL.- LILIANA NOEMÍ FOLMER.- ANTE MI: TERESITA FERRER de SCHNEIDER.- Está mi sello profesional.- CONCUERDA fielmente con su original que pasó ante mí al número Tres, Folio Cuatro del corriente Protocolo a mi cargo.- Expido el presente Primer Testimonio para **Siete Hermanos SRL** en cinco folios de Actuación Notarial número 01181566/7/8/9/70 que firmo y sello el día de su otorgamiento.- enmendado: 1.256.657,20.- BKH 86 dominio: Vale.. Testados: desde: "Norma Beatriz..." hasta: "...de su otorgamiento": No Vale.-

REG 155 TERESITA FERRER de SCHNEIDER ESCRIBANA CRESPO - ENTRE RIOS

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE ENTRE RIOS

FOLIO DE ACTUACION NOTARIAL

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

D 01181570 C
CE UN UN OC UN CI SI CE

LUGAR ...Paraná.....
Día 12 Mes febrero Año 2016 Hora

Nº Entrada	Matrícula	ANT DOMINIAL	Sección
1922	159.052 140.940	159.052 140.940	Dom. Urbano

Derechos ... $ 3.075,00 en sellados.-

Escr. VILMA GENOLET DE PASUTTI
JEFA
REGISTRO PÚBLICO PARANÁ

Fº 20 octubre de 2011

Obs Planchs de Inscripción B 74

DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS ENTRE RIOS

Dr. JOSE LUIS NANI
Abogado Inspector
D.I.P.J.E.R.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
3
67

MARIANO M. CANGA
Escribano - Reg. Nº 216
CRESPO - ENTRE RIOS

SALDO RESULTANTE, QUE CUENTA CON LA PROPUESTA DEL SOCIO JORGE
O DIAS DEL ANEXO I EBERLE QUIEN PROPONE SEA MANTENIDO EN LA CUENTA DE
Y DE ESTA RESULTADOS NO ASIGNADOS. SE PONE A CONSIDERACION Y ES APROBADO
PRESA SIETE-. POR UNANIMIDAD SIENDO LAS 20 HS Y NO HABIENDO MAS PUNTOS A
NTE EN SU TRATAR SE LEVANTA LA SESION.

x MARIO

x JOSE

x PAUL

x HECTOR

x CARLOS

x JORGE

ACTA Nº 41

SIENTE
ACION DEL
EDAD
EL BALANCE
RUCION DE
HS PARA
IBERACIONES
LA PRESENCIA
OSE ANSELMO,
ERNESTO, EN LA CIUDAD DE CRESPO, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, A LOS 18 DIAS
VIGENCIA DEL MES DE MAYO DE 2019, SIENDO LAS 20 HS. SE REUNEN LA TOTALIDAD
DE USO DE LOS SOCIOS DE SIETE HERMANOS S.R.L. LA REUNION TIENE COMO UNICO
ES UN TEMA A TRATAR, FIJAR EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD
S CONTABLES EN VIRTUD A QUE EL CONTRATO ESTABLECE COMO DOMICILIO LA
DAD DE CIUDAD DE CRESPO, SIN ESPECIFICAR DIRECCION CONCRETA. TRAS UN INTER-
UNANIMI- CAMBIO DE OPINIONES POR UNANIMIDAD SE RESUELVE FIJAR EL
L DIA DOMICILIO SOCIAL EN RUTA 12 Km 404 DE LA CIUDAD DE
BERLE CRESPO, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, DONDE TIENE LA ADMINISTRA-
DEL CION Y DIRECCION DE SUS NEGOCIOS, LO QUE ES DECLARADO BAJO
APUESTO JURAMENTO POR TODOS LOS PRESENTES. POR UNANIMIDAD SE
EL AUTORIZA EXPRESAMENTE AL SOCIO GERENTE Cr. HECTOR HUMBERTO

SIETE HNOS. S.R.L.
CUIT 30-62649832-5
HECTOR H. EBERLE
GERENTE

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
4

68

EBERLE Y AL C. RUBEN BLAS, INDISTINTAMENTE, A realizar la inscripción de la presente y a retirar la documentación pertinente de la D.I.P.J. sin observaciones que realizar se resuelve firmar el acta y levantar la sesión, siendo las 20:30 Hs.

SIETE HNOS. S.R.L.
CUIT 30-62649832-5
HECTOR H. EBERLE
GERENTE

Folio 03104808 Tº 122 Aº 144 Fº 144
Crespo, Entre Ríos 21 / 06 / 2018

MARIANO M. CANGA
Escribano - Reg. Nº 216
CRESPO - ENTRE RIOS

COLEGIO DE ESCRIBANOS 3 JUN. 2019

Libro de Registro de Intervenciones Nº **122,** Acta Nº **144,** Folio **144,** Mariano Miguel CANGA en mi carácter de Notario, Titular del Registro Nº 216 del Departamento Paraná CERTIFICO, que la firma que obra en el documento que antecede, ha sido puesta en mi presencia por la siguiente persona a quien individualizo mediante su Documento Nacional de Identidad, el cual me exhibe y tengo a la vista, conforme al artículo 306 Inc. "a" del Código Civil y Comercial, doy fe**: Héctor Humberto EBERLE,** D.N.I. 13.428.687, nacido el 18 de Octubre de 1960 en la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio declarado en calle French 1350 de la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, argentino, mayor de edad, según Documento Nacional de Identidad que tengo a la vista para este acto, doy fe, casado en primeras nupcias con Liliana Noemí Folmer, quien concurre en nombre y representación, en su carácter de socio gerente de **SIETE HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** C.U.I.T. 30-62649832-5, con domicilio en calle Domingo French 1850 de la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, con facultades suficientes para este acto, personería y habilidad que acredita a) Con el Contrato Social de fecha 05 de Noviembre de 1987 inscripto el 06 de Julio de 1988, b) con la Prórroga del mismo y Modificación del Contrato Social de fecha 06 de Junio de 1998, c) Con el Acta de reunión de socios del 6 de Junio de 1998 en la que se lo designa para el cargo de gerente; las dos últimas inscriptas el 15 de Junio de 1999; d) con la prorroga de vigencia del contrato social de fecha 02 de Julio de 2008, inscripta el 01 de Julio de 2009, todo al Número 458, Sección Legajos Sociales de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, tengo a la vista la documentación relacionada, doy fe, y firma al pie de la fotocopia del Ata Nº 41 de fecha 18 de Mayo de 2019.- Entre Ríos, Crespo, 21 de Junio de 2019.-

MARIANO M. CANGA
Escribano - Reg. Nº 216
CRESPO - ENTRE RIOS

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE ENTRE RIOS

DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS - E.R.

LUGAR PARANA. DIA 29 MES Julio AÑO 2019

HORA: 9.00 Nº 458

REGISTRO PUBLICO SECCION Legajo Social

DIRECTOR: Dr. Leandro Ruiaet

INSPECTOR/A: Dr. José María Raiteri

DERECHOS: 1.000

DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS ENTRE RIOS

Dr. RAITERI, JOSE MARIA
Abogado - Inspector
D.I.P.J.E.R.